

Andalucía TRADE

Política de regalos
e invitaciones

Agencia Empresarial
para la Transformación
y el Desarrollo Económico

Índice

Justificación	01
Objeto	02
Ámbito de aplicación	03
Definiciones	04
Principios rectores	05
Ofrecimiento y entrega de regalos	06
Reporte de incumplimientos	07
Comunicación y difusión de la política	08
Aprobación y vigencia	09

01 | Justificación

El ofrecimiento, entrega y recepción **de regalos, invitaciones y/o beneficios** en el ámbito de la actividad empresarial y de los negocios es una forma habitual de fortalecer las relaciones comerciales y supone una muestra de reconocimiento y cortesía.

No obstante, en el ámbito de las entidades de carácter público, estos pueden traducirse o derivar hacia intereses particulares e influir en la toma de decisiones o juicio profesional, pudiendo generar situaciones de conflicto de interés.

Teniendo en cuenta lo descrito, el personal de la **Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE** (en adelante TRADE) debe mantener las más altas cotas de integridad y honradez en todas sus relaciones con terceros, rechazando toda práctica que pueda resultar inadecuada, reprochable o contraria a la legalidad.

Por este motivo, se establece el presente procedimiento para inculcar en el comportamiento del personal de TRADE formas y maneras acordes con los principios mencionados.

02 | Objeto

Este documento tiene por objeto establecer los principios de actuación que ha de seguir el personal de TRADE en todo lo relacionado con el ofrecimiento, entrega y aceptación de regalos, invitaciones y/o beneficios que deriven de su relación profesional con clientes, proveedores, beneficiarios, colaboradores y terceros, a fin de asegurar que su comportamiento en este contexto cumple con la legalidad y está alineado con los valores de referencia, principios y compromisos establecidos en el Código Ético de la entidad. En especial, con aquellos que deben regir este tipo de actuaciones como son los **valores de integridad y transparencia**, los **principios de honestidad, imparcialidad y tolerancia cero con la corrupción**, y el **compromiso con la prevención del tráfico de influencia**.

La entrega o recepción de regalos, invitaciones y/o beneficios por encima de los límites previstos en esta política, o sin las autorizaciones correspondientes, podría suponer la vulneración de una norma interna y llegar a generar, incluso, responsabilidad penal, sin contar con el daño reputacional que generaría a TRADE. Todo esto justifica la existencia de una normativa interna específica para regular estas conductas, así como la prestación de especial atención a su cumplimiento.

03 | Ámbito de aplicación

Esta política es aplicable a:

- Miembros del **Consejo de Rector** en lo relativo a sus funciones en Andalucía TRADE.
- **Directivos y empleados** de la entidad en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.
- **Personas o entidades que tengan vinculación directa** con los servicios prestados por TRADE en la medida en que esta política pueda resultarles de aplicación.

04 | Definiciones

Con la finalidad de limitar las conductas susceptibles de generar conflicto, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Regalo:** Obsequio que se entrega o recibe gratuitamente, de manera voluntaria o por costumbre, bajo la forma de bien o servicio, como símbolo de consideración o afecto, para promover las buenas relaciones personales, profesionales y/o comerciales. Los regalos incluyen -mas no se limitan a- objetos materiales de distinta naturaleza, artículos promocionales, vales de consumo, tarjetas y bonos regalo, y entradas para eventos, viajes u otros en los cuales el anfitrión no está presente.
2. **Invitación:** Cortesía otorgada para el disfrute personal con el propósito de iniciar o fomentar una relación comercial o profesional. Esta incluye -mas no se limita a- invitaciones a comidas, reuniones de negocios, entradas a eventos, viajes u otros en los que el anfitrión, o un tercero designado por este, está presente.
3. **Beneficios:** cualquier ofrecimiento de actuación por parte de un cliente, beneficiario, proveedor o colaborador de la entidad que suponga una ventaja, favor, descuento, otorgamiento o promoción.

05 | Principios rectores

TRADE ha adoptado una política de **tolerancia cero hacia actividades irregulares e ilícitas** como el fraude y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, exigiendo a su personal mantener con sus clientes, proveedores, beneficiarios, colaboradores y terceros relaciones basadas en la legalidad y la transparencia.

Los **regalos, invitaciones y/o beneficios** no deben aceptarse u otorgarse si se perciben como **comprometedores del juicio o integridad laboral o profesional**, o como una forma de influencia inapropiada en una relación o toma de decisión.

Con carácter general, se actuará con prudencia siguiendo las indicaciones de la presente política y los límites establecidos en la misma, evitando cualquier ofrecimiento o aceptación de determinados regalos, invitaciones o beneficios que puedan generar un daño reputacional a TRADE.

El personal de la entidad se abstendrá de establecer estrategias tendentes a eludir el cumplimiento de esta política o de actuar para favorecer su incumplimiento por parte de terceros. A tal efecto, se debe evitar facilitar la dirección del domicilio particular o utilizar el nombre de cónyuges o familiares para recibir regalos.

Es obligación del receptor no aceptar los regalos que no cumplan con lo establecido en la presente política. En caso de duda, se deberá consultar con la **Unidad de Cumplimiento Normativo**. Si la no aceptación pudiese resultar ofensiva o afectar a la relación personal o profesional con la entidad o persona que lo otorga, el receptor deberá informar a dicha Unidad y se optaría por mutualizarlo o substarlo. En cualquier caso, será necesario comunicar e informar al remitente, junto con los correspondientes agradecimientos, de la voluntad de TRADE de no recibir regalos por no permitirlo la presente política.

06 | Ofrecimiento y entrega de regalos

Cualquier **regalo, invitación o beneficio** que se pueda ofrecer o entregar a un tercero deberá hacerse siempre como gesto de cortesía. Será **legítimo y justificado**, apropiado al nivel del ofertante y del receptor, coherente con el sentido común, de **valor intrínseco equilibrado** y nunca a cambio de obtener una ventaja o beneficio indebido, irrespetuoso o inadecuado.

Debe entregarse **de buena fe y de manera transparente**, sin que dé lugar a generar ninguna expectativa de recibir nada a cambio y se limitará a elementos institucionales de promoción o *merchandising* elaborados para ese fin.

TRADE se abstendrá de ofrecer regalos u obsequios que puedan ser interpretados como algo que excede a las prácticas de cortesía normales. En concreto, se prohíbe cualquier forma de regalo u obsequio que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor a clientes, proveedores, beneficiarios, colaboradores y terceros

En general, queda prohibido entregar cualquier tipo de regalo que vulnere la legislación, el código ético de TRADE o pueda generar un conflicto de intereses en el receptor.

07 | Recepción de regalos

El personal de TRADE **no aceptará ningún trato de favor o situación que implique privilegio injustificado** y, en particular, **rechazará cualquier regalo, invitación y/o beneficio** en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía que pueda influir, de algún modo, en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca en esta materia el Código Penal.

En este sentido, el **principio general** que debe regir el comportamiento de los profesionales de TRADE se basa en la **no solicitud o aceptación, directa o indirecta, de obsequios, invitaciones o beneficios** en los términos descritos en este documento, provenientes de instituciones, entidades o empresas, públicas o privadas.

Se exceptúan de este principio los obsequios o atenciones de escasa cuantía (no superior a 50 euros) y de carácter promocional remitidos por instituciones públicas o privadas en atención a los usos y costumbres locales.

08 | Reporte de incumplimientos

Cualquier incumplimiento de lo recogido en este documento tendrá la consideración de infracción y podrá ser objeto de medidas disciplinarias. Asimismo, cualquier infracción o sospecha fundada de infracción de esta política debe ser puesta de manifiesto a la **Unidad de Cumplimiento Normativo** a través del **Buzón de Buen Gobierno** de la Agencia TRADE. Dicho buzón, habilitado para ayudar a identificar potenciales incumplimientos o infracciones normativas, será el canal de denuncia preferente, sin perjuicio de que puedan usarse otros canales propios.

09 | Comunicación de la política y difusión

La entidad será la encargada de informar al personal de la existencia de la presente política a través de los instrumentos y canales internos que considere adecuados para ello.

10 | Aprobación y vigencia

La aprobación de esta política correrá a cargo del **Consejo Rector** de TRADE y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Su revisión se realizará a solicitud de la Unidad de Cumplimiento y requerirá, igualmente, la posterior aprobación del Consejo Rector de la entidad. Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra posterior.

A ——— T